



Misión Comercial
COSTA RICA – REP. DOMINICANA
24 - 28 Septiembre 2018



Bilbao, 20 de julio de 2018

ADENDA CONVOCATORIA AYUDAS PARA MISIÓN DIRECTA A COSTA RICA Y REP. DOMINICANA

AGRAGEX dentro del Plan Sectorial de Actividades en nombre y cuenta del ICEX España, Exportación e Inversiones para el año 2018 contempla la organización de una misión comercial a **Costa Rica y Rep. Dominicana**.

En fecha 23 de marzo de 2018, tras la aprobación mediante Resolución del Consejero Delegado de la convocatoria correspondiente, se abrió la misma para participar en esta actividad a todas las empresas del sector.

Dado que se dispone de presupuesto suficiente se incrementa a 12 el número máximo de bolsas de viaje para esta actividad (12.720), no sobrepasándose mediante esta adenda el importe total concedido al plan sectorial 2018.

La presente adenda a la convocatoria de participación en la Misión Directa a Costa Rica y Rep. Dominicana que Agragex organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en Resolución del Consejero Delegado de fecha 20 de julio de 2018.

El plazo de inscripción para esta actividad está abierto a la fecha de publicación de esta adenda.

Contacto AGRAGEX: *Diana Fernández*

diana@agrages.es

Contacto ICEX: *Antonio Rodríguez*

antonio.rodriquezi@icex.es

LEGISLACIÓN APLICABLE Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: "Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones. Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

Agragex pertenece al GRUPO AGEX:



